# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 20358
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5428830

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Elkin Ferney Jerez Ballen | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 15 | **MOVIL:** | contratada | |
| **FECHA:** | 25 de enero de 2024 | **HORA:** | 17:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | P1: CL 72 Sur # 22 – 09<br>P2: CL 72 A Sur # 22 - 12<br>P3: CL 72 Sur # 22 – 05<br>P4:CL 72 SUR 22 03<br>P5: CL 71B SUR 21B 21<br>P6: CL 72A Sur 22-06 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X: 91.523,918 94.194,837 | | |
| **BARRIO:** | Los Alpes | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 200m$^2$ | | |
| **UPZ:** | 67 – Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 20 | | |
| **LOCALIDAD:** | 19 – Ciudad Bolívar | **FAMILIAS** | 8 | **ADULTOS** | 18 | **MENORES** | 2 |
| **CHIP:** | P1: AAA0171XKRU<br>P2: AAA0028ANDE<br>P3: AAA0171XKSK<br>P4: AAA0171XKTO<br>P5: AAA0028BRJH<br>P6: AAA0171XKKL | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 6 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 800 m$^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR- 51664 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

Las personas que atendieron la visita en el predio P2 manifestaron que la dirección de la vivienda allí emplazada correspondía a la Calle 73 Sur 22 12, no obstante, según verificación realizada a la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que el predio P2 se localiza en la Calle 72A Sur 22 12; dirección que será empleada en el presente Diagnóstico Técnico para hacer referencia al predio P2.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Incendio Estructural

## 6. ANTECEDENTES:

El Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1768 del 12 de diciembre de 1993, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-2697 | 06/04/2006 |
| DI-14011 | 14/09/2019 |
| DI-15004 | 18/11/2020 |
| DI-15779 | 01/06/2021 |

En los antecedentes se identifica que en los predios evaluados se han atendido eventos de emergencia por movimientos en masa locales, consistentes en desprendimientos de los taludes de corte realizados para el emplazamiento de viviendas, que no presentan medidas de estabilización, protección, ni sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Estos movimientos en masa han generado compromiso en la estabilidad y/o habitabilidad de las viviendas allí emplazadas,

Ahora bien, la zona objeto de verificación presenta una categorización de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por Movimientos en Masa de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8660, (ver Figuras 2 y 3).

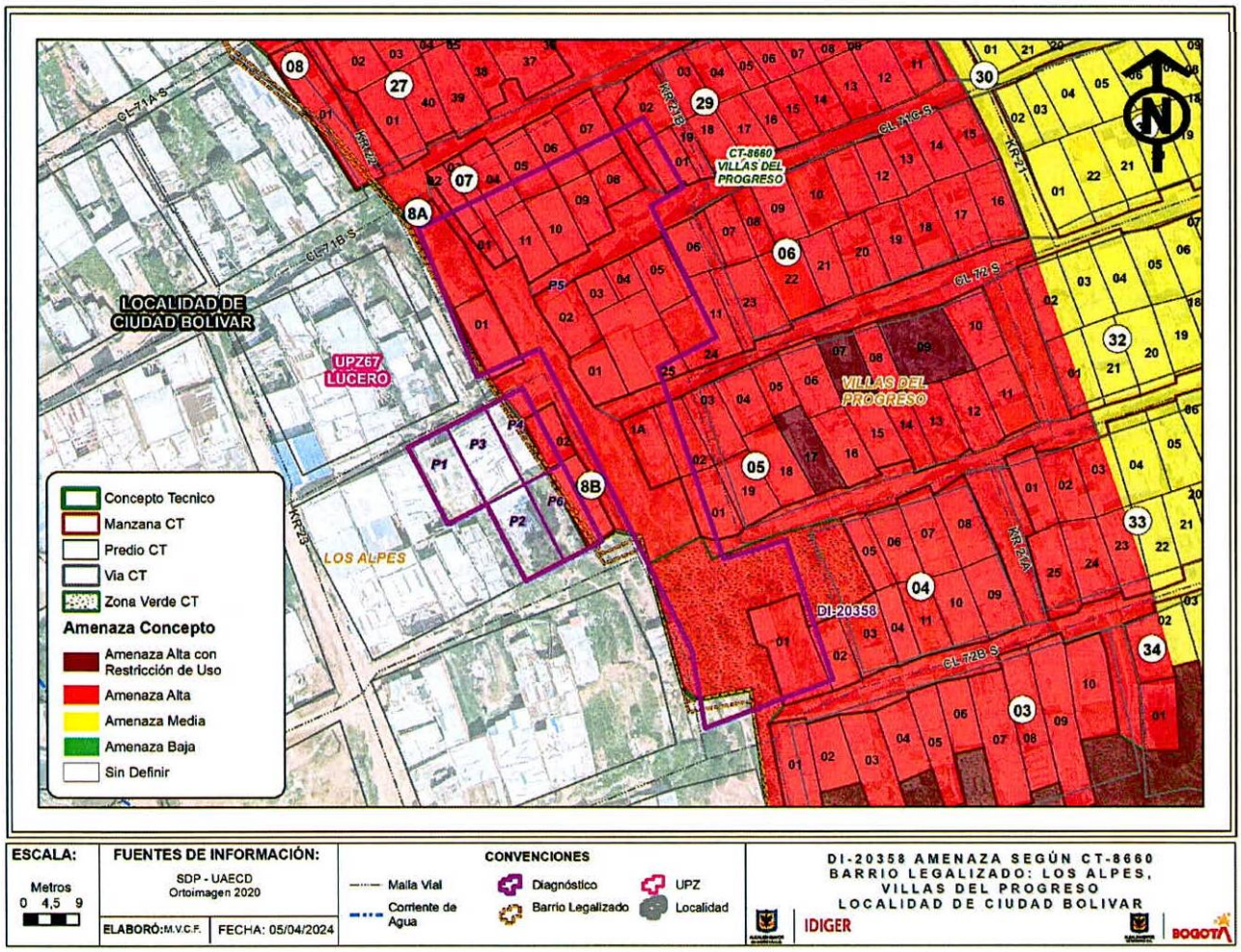



**Figura 1.** Calificación de Amenaza por movimientos en masa CT- 8660.

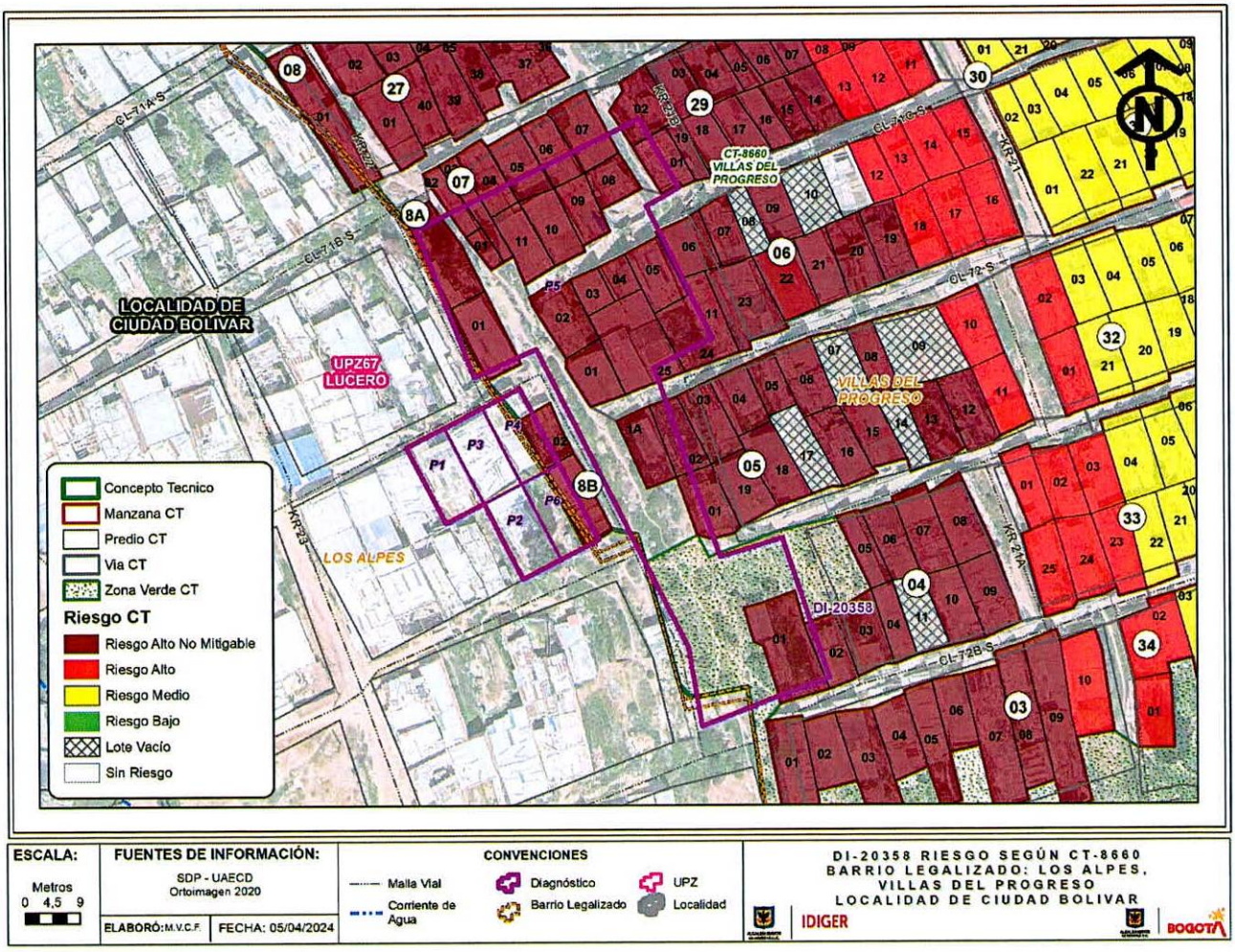



**Figura 2.** Categorización de Riesgo por Movimientos en masa CT- 8660.

De acuerdo con la información en la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias localizada en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable en el Distrito Capital, se encontró, que de conformidad con la recomendación del Concepto Técnico, las familias que habitaban en los predios P2, P4, P5 y P6, que se localizan en la zona evaluada surtieron procesos de reasentamiento cuyo estado actual es Reasentamiento Terminado, e incorporados como **Suelos de Protección por Riesgo**, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 146 del Decreto Distrital 555 de 2021, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse[1]; por consiguiente las familias que en la actualidad ocupan dichos predios se configuran como **NUEVAS OCUPACIONES.**

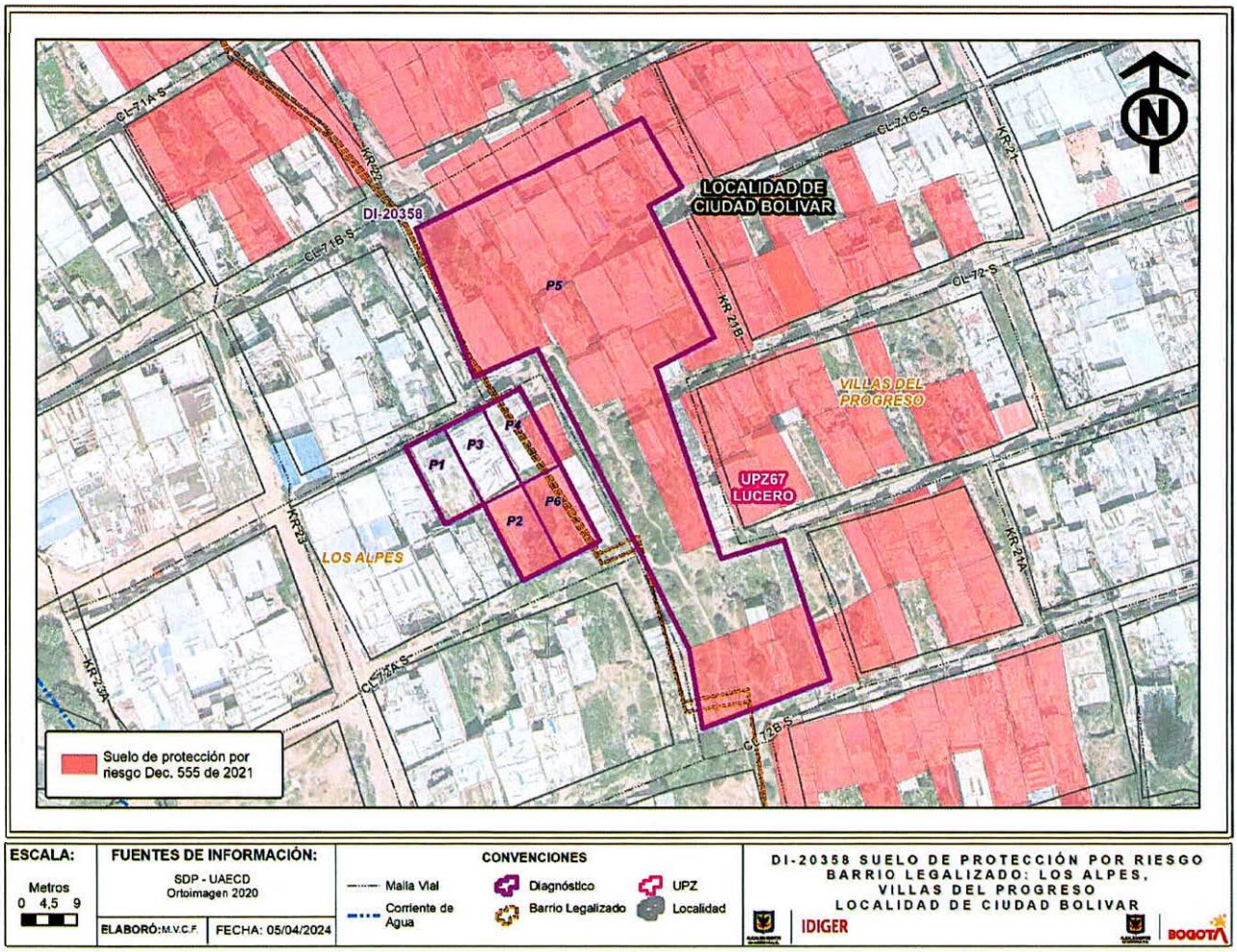



**Figura 3.** Suelos de protección por Riesgo en la zona evaluada.

## 7. LOCALIZACIÓN

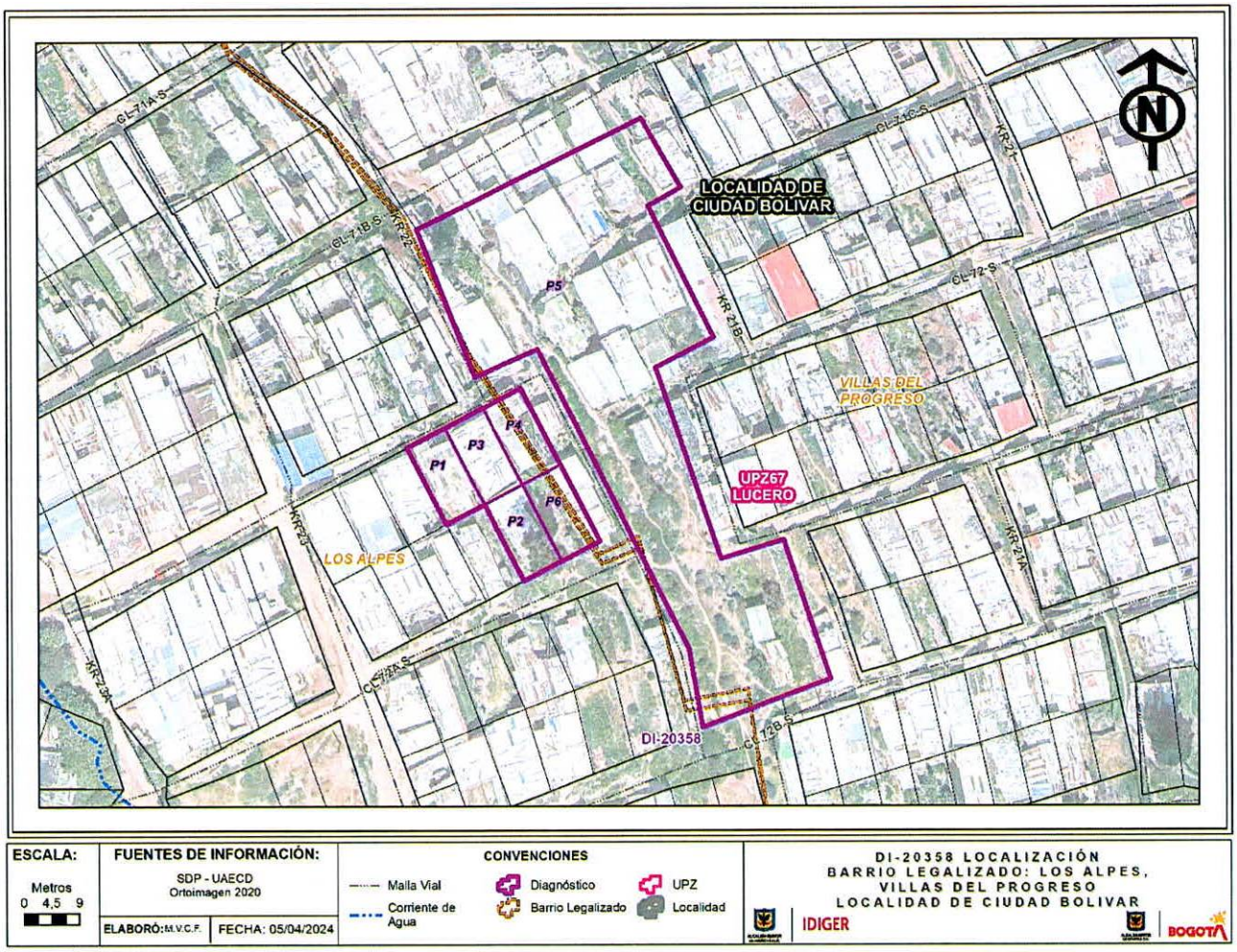



**Figura 4**. Localización aproximada del polígono evaluado

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5428830 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de enero de 2024 donde se localizan los predios evaluados (Figura 4), en el sector Catastral Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso peatonal a las viviendas sobre terreno natural y escalinatas en madera a través de la ladera sobre la CL 72 A Sur.

En esta ladera se han realizado taludes de corte y relleno para el emplazamiento de viviendas de un nivel en material de recuperación y mampostería parcialmente confinada, por lo que se encuentran dispuestas de manera escalonada,

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y (ver Fotografías 1 y 2). Al costado oriental del predio P1 se localizan los predios P3, P4 y P5 donde al parecer se emplazaban viviendas construidas con material de recuperación, al costado sur del predio P1 se encuentra el predio P2 en donde se emplaza una vivienda de un nivel construida con mampostería parcialmente confinada, en el predio P6 ubicado al costado oriental del predio P2 al parecer se emplazaba una vivienda construida con material de recuperación.

El evento SIRE de emergencia se activa por un incendio presentado entre los predios P4 y P3 extendiéndose a los predios P1, P2 y P6, se observan en los predio P3, P4, y P6 los vestigios de lo que fuesen construcciones en material de recuperación, que a causa de un incendio; dichas construcciones fueron consumidas en su totalidad por la conflagración y no se conservan elementos para valorar que representen alguna condición de riesgo debido al incendio, en el predio P1 se observan afectaciones en el interior y exterior de la vivienda tales como quema superficial de los mampuestos, manchas de ceniza, fractura de los vidrios de la ventaneria desprendimiento de mampuestos fractura en elementos de la estructura de cubierta y riesgo de caída de la totalidad de elementos de la cubierta, en el predio P2 se evidencia un colapso parcial de la cubierta en la zona del patio (ver Fotografías 1 a 5).

## 9. POSIBLES CAUSAS:

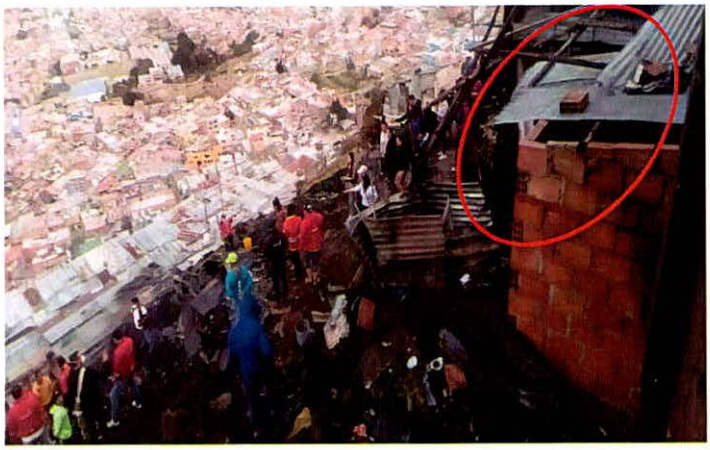
- Incendio presentado en los predios P4 y P3.

## 10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





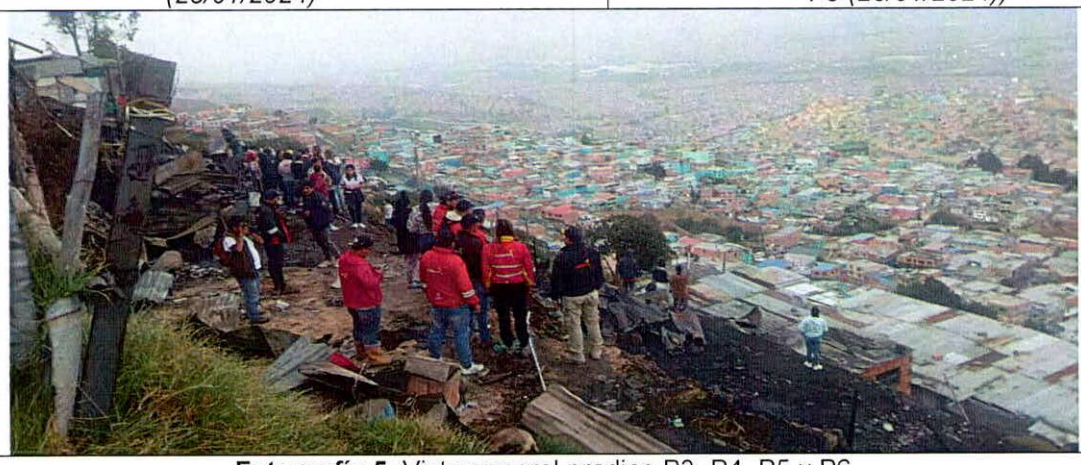
**Fotografía 1 -2.** Vista interna de la vivienda Predio (P1) *(25/01/2024)*



**Fotografía 3.** Colapso parcial cubierta predio (P2) *(25/01/2024)*



**Fotografía 4.** Vista general predios P3, P4, y P6 *(25/01/2024))*



**Fotografía 5.** Vista general predios P3, P4, P5 y P6

## 11. DAÑOS:

**Tabla 1.** Daños observados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | P1: CL 72 Sur # 22 – 09 | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Fuertes |
| 2 | P2: CL 72 A Sur # 22 - 12 | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Moderados |
| 3 | P3: CL 72 Sur # 22 – 05 | Material de recuperación | Residencial | Fuertes |
| 4 | P4:CL 72 SUR 22 03 | Material de recuperación | Residencial | Fuertes |
| 5 | P5: CL 71B SUR 21B 21 | Material de recuperación | Residencial | Ninguno |

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|
| 6 | P6: CL 72A Sur 22-06 | Material de recuperación | Residencial | Fuertes |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de los daños en la vivienda del predio P1 ubicada en la CL 72 Sur # 22 – 09 y en la vivienda del predio P2 ubicada en la CL 72 A Sur # 22 - 12 (ver Tabla 1), en el Sector Catastral Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar es posible que se presente un aumento de estos.

**13. ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios ubicados en la CL 72 Sur # 22 – 09 (P1), CL 72 A Sur # 22 – 12 (P2), CL 72 Sur # 22 – 05 (P3), CL 72 SUR 22 03 (P4), CL 71B SUR 21B 21 (P5), CL 72A Sur 22-06 (P6); Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio P1 de la CL 72 Sur # 22 – 09, Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 16251.

- Se da recomendación de restricción de uso de un área de 20 m2 en la zona del patio de la vivienda emplazada en el predio P2 de la CL 72 A Sur # 22 – 12, Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 16252.

**Tabla 3.** Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5428830

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 16251 | 25/01/2024 | María Cecilia Oliveros | Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P1 |
| 16252 | 25/01/2024 | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | Recomendación de restricción de uso área 20 m2 patio de la vivienda del predio P2 |

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la la vivienda predio (P1) de la CL 72 Sur # 22 – 09 en el sector Catastral Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentra comprometidas por los daños identificados producto del incendio estructural.

- La estabilidad estructural global de la vivienda del predio (P2) de la CL 72 A Sur # 22 – 12 en el sector Catastral Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentra comprometidas por los daños identificados producto del incendio estructural, sin embargo se recomienda la restricción de uso del área del patio por riesgo de caída de elementos de la estructura de la cubierta.

- De acuerdo con la información en la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias localizada en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable en el Distrito Capital, se encontró, que de conformidad con la recomendación del Concepto Técnico CT-8660, las familias que habitaban en los predios P2, P3, P4, P5 y P6, que se localizan en la zona evaluada surtieron procesos de reasentamiento cuyo estado actual es Reasentamiento Terminado, e incorporados como Suelos de Protección por Riesgo, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 146 del Decreto Distrital 555 de 2021, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse2; por consiguiente las familias que en la actualidad ocupan dichos predios se configuran como NUEVAS OCUPACIONES.

## 15. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la vivienda predio (P1) de la CL 72 Sur # 22 – 09 en el sector Catastral Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar se le recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y/o mejoramiento de los daños asociados al incendio ocurrido, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 "Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones", ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de

2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| <br>Firma:_____<br>Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen<br>Profesión: Ingeniero Civil |
| *Contratista* |
| ***16.2 Revisó*** |
| <br>Firma:_____<br>Nelson David Millán Delvalle<br>Profesional Especializado 222-23 |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |